



**FLACSO**  
HONDURAS

+ flacso@unah.edu.hn  
+ flacso.hn@gmail.com

<b>RECTORIA UNAH</b>	
Nombre:	<i>Rub</i>
Fecha:	7-4-2017
Hora:	

Oficio No.076 -2017 FLACSO-HN  
04 de abril de 2017

**Dra. Julieta Castellanos**  
**Rectora UNAH**  
**Su Despacho**

Estimada Rectora Castellanos:

Reciba un cordial saludo y éxito en sus funciones.

Por este medio se remiten dos (2) ejemplares del Convenio Marco suscrito entre La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), con sus respectivas firmas y sellos.

Sin otro particular y agradeciendo su valiosa colaboración, se suscribe

Cordialmente,

**FLACSO**  
HONDURAS

**Rolando Sierra Fonseca**  
**Director Proyecto FLACSO Honduras/UNAH**  
**Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales**  
**Universidad Nacional Autónoma de Honduras**

Cc. Archivo



## CONVENIO MARCO

### ENTRE

### LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y

### LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO)

De una parte, **JULIETA GONZALINA CASTELLANOS RUIZ**, actuando en condición de Rectora de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, en adelante "UNAH", nombrada mediante acuerdo No. JDU-132013-UNAH, institución que señala domicilio en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, Honduras.

Y por la otra parte, **JOSETTE ALTMANN BORBÓN**, actuando como Secretaria General de la **FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES**, en adelante "FLACSO", entidad domiciliada en San José, Costa Rica, Curridabat, 200 metros sur y 50 metros este de Mac Donald's frente a Plaza del Sol y con número de cédula de persona jurídica inscrita en el Registro Público 3-007-056353, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud del poder otorgado al Secretario General de FLACSO para representar legalmente a la institución de acuerdo con el artículo cuarto del Acuerdo suscrito entre el Gobierno de Costa Rica y la FLACSO para el establecimiento de la Secretaria General con número 6.556 de 26 de marzo de 1980.

Dichas partes se reconocen con plena capacidad y competencia para la firma del presente Convenio Marco General, por lo que;

### EXPONEN

- I. Que el Estado de Honduras es miembro signatario del Acuerdo General sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) desde el año 1976.
- II. Que para el Gobierno la apertura del Proyecto FLACSO-Honduras supone un valioso mecanismo para la difusión técnica de conceptos, prácticas y herramientas que sirvan para mejorar el desempeño de los actores nacionales en el ámbito de las Ciencias Sociales.
- III. Que la FLACSO es un organismo internacional dedicado a la promoción de las Ciencias Sociales y los asuntos relacionados con la problemática latinoamericana y caribeña. Que tanto la UNAH y la FLACSO están de acuerdo en aunar esfuerzos dentro del marco de competencia que es propio de cada uno de ellos, para atender a la formación e investigación especializadas en las áreas que son de interés común.



- IV. Que el Consejo Superior de la FLACSO, a solicitud del Gobierno de Honduras como miembro signatario de FLACSO, acordó en su resolución CS XXXVII/04.2014, iniciar el proceso de creación y desarrollo del Programa FLACSO Honduras, adscrito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (CD 2014.02/16).

#### **ANTECEDENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

- I. La UNAH está regida mediante Decreto No. 209-2004, Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
- II. La UNAH es una institución con liderazgo consolidado, con personalidad jurídica, que goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país, dedicada a la docencia, investigación y vinculación universidad-sociedad, con los más altos niveles de eficiencia en la formación del recurso humano y con capacidad de respuesta a las necesidades del desarrollo sostenible.

#### **ANTECEDENTES DE LA FACULTAD LATINOAMERICA DE CIENCIAS SOCIALES**

- I. La FLACSO, es un organismo internacional de carácter regional y autónomo, creado en 1957, por iniciativa de la UNESCO y algunos gobiernos de América Latina y el Caribe, con el objetivo de promover la enseñanza, la investigación y la cooperación técnica en el campo de las ciencias sociales en esta región.
- II. En 1957 la Conferencia General de la UNESCO aprobó apoyar a los países de América Latina para la creación de una Facultad de Ciencias Sociales. En abril de 1957, se decidió la creación de la Institución, con Sede en Santiago de Chile.
- III. En la actualidad el Acuerdo sobre la FLACSO está integrado por cuenta con 18 Estados Miembros, Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Honduras, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam y Uruguay y España como Estado Observador. Tiene como misión la siguiente:
- IV. El Acuerdo sobre la FLACSO que rige a la Institución en la actualidad, fue modificado por la Asamblea General en 1979. En esa fecha se decidió el traslado de la Secretaria General a San José de Costa Rica.
- V. La Misión de FLACSO se expresa en: asegurar La formación de especialistas en ciencias sociales en América Latina y el Caribe a través de cursos de postgrado y especialización; realizar investigaciones en el área de las ciencias sociales sobre asuntos relacionados con la problemática latinoamericana; difundir los conocimientos de las ciencias sociales

Q  
HB



y sobre todo los resultados de las propias investigaciones; incentivar el intercambio de materiales de enseñanza de ciencias sociales en la región y promover la cooperación en el campo que les es propio; realizar todas aquellas actividades académicas relacionadas con las ciencias sociales que conduzcan al desarrollo y la integración de los países de la región latinoamericana y caribeña.

En virtud de lo expuesto, las partes reconociéndose capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, CONVIENEN las siguientes CLÁUSULAS:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** Queda establecido el presente Convenio Marco General de colaboración entre la UNAH y la FLACSO para regular las relaciones jurídicas y las actividades vinculadas a los programas que consideren de interés mutuo, y afecten a los objetivos a desarrollar conjuntamente por las instituciones firmantes, con especial atención en el desarrollo del Proyecto FLACSO en Honduras; se contempla, además:

1. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes.
2. Formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores a nivel de posgrado.
3. Desarrollo de programas de investigación y de docencia en postgrado
4. Intercambio de publicaciones.
5. Elaboración de estudios e investigaciones.
6. Desarrollo de cursos, seminarios, conferencias, talleres, entre otros.
7. Publicaciones conjuntas y cualquier otra actividad que ambas instituciones consideren importantes para el logro de los objetivos del presente Convenio Marco.

**SEGUNDA: AMBITO MATERIAL Y APLICACIÓN.** Las distintas actividades de investigación y extensión, en el ámbito educativo y cultural se establecerán anualmente en un acuerdo específico en el que se determinarán las características del mismo, las acciones que se vayan a realizar y los compromisos de todo orden que asuman las partes.

**TERCERA: COLABORACIONES.** Ambas partes podrán solicitar la colaboración de organismos, instituciones y empresas de carácter público o privado, que estén relacionadas con el objeto del presente Convenio Marco y cuya contribución se considere necesaria.

**CUARTA: RECONOCIMIENTO MUTUO DE TÍTULOS Y GRADOS.** La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) fue creada en 1957 por iniciativa de la UNESCO con el estatus de organismo internacional, intergubernamental, regional y autónomo integrado por los países latinoamericanos y del Caribe que adhieren al Acuerdo comprendido por los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, el Salvador, Honduras, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Surinam, Uruguay, y España.

Handwritten initials and signature.



Desde los comienzos, un objetivo medular fue y sigue siendo el establecimiento de programas de posgrado para entrenar a las nuevas generaciones latinoamericanas en las distintas disciplinas de las Ciencias Sociales. En virtud del Acuerdo Internacional que rige a la FLACSO refrendado por el Estado hondureño con su adhesión en 1957, y en virtud de las capacidades legales para la emisión y reconocimiento de títulos y grados, ambas instituciones acuerdan el reconocimiento de sus respectivos títulos y grados.

La FLACSO se compromete a asegurar la participación de los representantes designados por la UNAH, a los cursos de Post Grado y Especialización y a las actividades vinculadas a los programas desarrollados en el marco del presente Convenio Marco.

**QUINTA: COMISIÓN MIXTA.** Para el adecuado desarrollo del presente Convenio Marco de colaboración se constituirá una Comisión Mixta, compuesta por una representación paritaria de cada una de las partes designadas al efecto por cada entidad integrada de la siguiente manera; Por la FLACSO el/la Secretario/a General o el/la Coordinador/a Académico/a Regional y por la UNAH, designados por el Rector, el/la directora/a del FLACSO Honduras, quien la presidirá. La Comisión Mixta deberá en su primera reunión establecer su organización interna, periodicidad de reuniones, y todo aquel lo destinado a establecer los mecanismos para cumplimentar el desarrollo del presente Convenio.

**SEXTA: FINANCIAMIENTO.** La UNAH, aportará una contribución anual ordinaria a la FLACSO en el primer semestre de cada año por concepto de infraestructura, carga académica, materiales y otros servicios.

Las partes, mediante acuerdos específicos, determinarán los programas, proyectos y actividades para cada período, según lo dispuesto en la cláusula segunda y Sexta de este Convenio Marco.

**SÉPTIMA: DURACIÓN.** El presente Convenio Marco obliga a las partes desde su firma por un período de vigencia de diez (10) años, al término de los cuales se prorrogará su vigencia por igual período, salvo pacto en contrario. Cualquiera de las partes podrá denunciar su finalización poniéndolo en conocimiento de la otra, al menos con seis (6) meses de anticipación a la fecha en que se pretenda dejar sin efecto, teniendo en cuenta, no obstante, que habrán de ser finalizadas, con arreglo al Convenio Marco o a sus acuerdos específicos, las acciones que en un momento se hallen en curso o esté comprometida su realización.

**OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN.** El presente Convenio Marco podrá disolverse por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo expreso entre las partes, en sus propios términos;

HB Q



2. Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio Marco.
3. Por denuncias de las partes, en los términos previstos en la cláusula octava del presente Convenio Marco y,
4. Por las demás establecidas en la legislación hondureña vigente.

**NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS. CONFIDENCIALIDAD.** Con el fin de garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar de este Convenio Marco quedan sujetos a las normas vigentes del Estado hondureño y de la FLACSO. La FLACSO se compromete a compartir toda la información relacionada a los fines del presente Convenio Marco, así como a perfeccionar el procedimiento para los mismos en coordinación directa con la UNAH.

**DÉCIMA: DERECHO APLICABLE.** Las partes convienen que el presente Convenio Marco, y las obligaciones que de él se derivan, están sujetos a la legislación hondureña.

**UNDÉCIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Para cuantas cuestiones puedan surgir respecto al cumplimiento o la resolución del presente Convenio Marco, y sus posteriores anexos o acuerdos específicos, las partes buscarán un arreglo directo, de buena fe, por medio del diálogo; de no mediar arreglo, se estará a lo dispuesto a la legislación hondureña. Las partes firmantes del presente Convenio Marco colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben en este Convenio Marco en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los nueve días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

POR

LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



*Julieta Castellanos Ruiz*  
JULIETA CASTELLANOS RUIZ  
RECTORA

POR

LA FACULTAD LATINOAMERICANA  
DE CIENCIAS SOCIALES



*Josefina Altmann Borbón*  
JOSEFINA ALTMANN BORBÓN  
SECRETARIA GENERAL